

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVI - TOMO DXVIII - Nº 50
CORDOBA, (R.A.) MIERCOLES 12 DE MARZO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

ALTA GRACIA - O. Juzgado 1º Inst. C.C.C. y Flia. de Alta Gracia, Sec. Nº 2. Autos: "Vélez Jorge Guillermo Subrogado p/ Comuna de Anisacate c/ Botta Adalberto y Otra - Ejecutivo" (Expte. "C" 052", Mart. Falanti MP. 01-801, subasta el 14/3/2008, a las 12,00 horas, en la sede Tribunal sito en Avda. Sarmiento esquina Franchini, lote de terreno designado como lote 20-C de la Manzana 5, ubicada en Anisacate, Depto. Santa María, de ésta Pcia. de Córdoba, con una sup. de 300 ms2, N° de Matr. 854644 (31) a nombre de los demandados Adalberto Osvaldo Botta y Sacchi de Botta, María Cristina, libre de ocupantes y/o cosas. Al mejor postor, con base de \$ 360.- debiendo el comprador abonar en el acto 20% con más la comisión del martillero, saldo al aprobarse la subasta. Post. Mín. \$ 100.- Compra en comisión (Art. 586 del C.P.C.C.). Por medio de la presente se notifica al demandado rebelde (112 C.P.C.C.). Inf. 0351-153032352. Fdo.: Dra. Graciela A. María Vigilanti - Juez y Mariela Ferrucci - Sec. Oficina, 7/3/2008.

3 días - 3942 - 14/3/2008 - \$ 100.-

COSQUIN - O. Juez C.C.C. y Flia. Cosquín, en autos "Adolfa Rita o Rita Adolfa o Rita Guzmán; Florencia Olga García; Rosario o Rosario Ángel o Ángel Rosario García y Pablo Berto García s/ Declaratoria de Herederos", Mart. Fernando J. Bonapace MP. 01-1061, dom. O. Bustos 606, rematará en Centro de Congresos y Convenciones de Cosquín, Tucumán esq. Sarmiento el 14/03/08, 8,30 hs. o el primer día hábil subsiguiente, inmueble ubic. Toronjil s/n°, Villa Giardino, Dpto. Punilla, desig. lote 8 Mza, 2 Insc. Mat. 891035 (23) a nombre de García Rosario Angel y Guzmán Rita Adolfa. Mejoras: galería cerrada, comedor, cocina con arreglos sin terminar; 2 dorm. 4x4ms. y 4x3,50 ms, baño inst. completo. En patio hay una construcción sin terminar de ladrillo block. No posee agua cte, ni energía Electr., si serv. Municipales. Sup. 300 ms2 edif. 76 ms2. Base: \$ 56.250 o sin base de no haber postores para la 1°. Cond.: mejor postor, seña 20% en efvo. Y/o ch. Cert., más comisión ley martillero (3%) en efvo., saldo al aprobarse la sub. (Art. 589 - 2º Parte). Post. Mín. \$ 100.- Comisionista: Art. 586 CPCC. Títulos: Art. 599 CPCC. Gravámenes: los de autos. Estado Desocupado. Se prohíbe la cesión por acta judicial. Info y exhibición: al Mart. Tel. (03548) 15633498. Fdo.: Nelson Humberto Nañez - Sec. Of. 4/3/2008.

3 días - 3484 - 14/3/2008 - \$ 126.-

POZO DEL MOLLE - Orden Juez en lo Civil, Comercial y de Familia de 1ra. Nominac. De Villa María, Sec. Nº 1. Autos: Banco de la Nación Argentina c/ Juan Alberto Fiuri - Ejecución Hipotecaria", el Martillero Alfonso S. Carmona, Matric. 01-00045, subastará el día 12/3/2008, a las 10,30 hs. en el Jugado de Paz de Pozo del Molle-Cba., lo siguiente: en forma conjunta dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en el lugar "La Leona", Pedanía Calchín, Dpto. Río Segundo, designado: 1) Lote 274-5319, Superficie: 7450 mts2. Matrícula: 365.599. 2) Lote 274-5218 superficie: 2 Has 3726 mts2. Matrícula: 365.598. Mejoras: Estructura de una ex fábrica de quesos, con edificaciones en estado de abandono. Faltan aberturas, marcos, cañerías, parte de techo de chapas, etc. Alambrados perimetrales deteriorados y desaparecidos. Con energía eléctrica. Desocupado. Base conjunta: pesos ciento veinticuatro mil cuarenta y nueve con noventa y cinco centavos (\$ 124.049,95). De no haber oferentes, acto seguido, una segunda subasta, con base conjunta de pesos noventa y tres mil treinta y siete con cuarenta y seis centavos (\$ 93.037,46). Condiciones: el comprador abonará el 20% del precio total, como seña y a cuenta, más comisión de ley al martillero, al contado en efectivo. El saldo deberá depositarse al aprobarse la subasta o antes si hubieran pasado 30 días de la misma, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere y la demora le fuere imputable, abonará el interés a la Tasa que fije el Tribunal. Incrementos mínimos de las posturas: \$ 1240,49 en la primer subasta y 930,37 en la segunda. Compra en comisión: Art. 586 de C. de P.C. Títulos: Art. 599 del C. de P.C. Para revisar el bien cualquier día y hora. Informes y Detalles al Martillero, Corrientes 421, Tel./Fax. 0353-4521195, Celular: 0353-156576480 de 8 a 10 hs. y de 18 a 20 hs. Villa María. Oficina, 20 de Febrero de 2008. Nora Lis Gómez - Pro-Sec. Letrada.

Nº 3191 - \$ 52.-

VILLA MARIA - O. Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. Civ. Y Com. Sec. Nº 1. Villa María (Cba), en autos: "Roldán Juan Carlos c/ Luis Alberto Barbieri y Otro- Ejecutivo", el Martillero Carlos Alberto Zurro, MP. 01-988, con domicilio en Piedras 1480 - Villa María, subastará el 18/3/2008 a las 11,00 hs. en la Sala de Remates de Tribunales - Planta Baja - sito en calle Gral. Paz Nº 331 - Villa María Cba.: Un automotor: Marca Fiat, Tipo: Camión, Modelo 673 N, motor marca: Fiat Nº CP3-50433*2452262*A, chasis marca: Fiat Nº 673N-B-19054, dominio: WAG-786 en el estado visto en que se encuentra, inscripto en el R.N.P.A. Seccional Arroyo Seco (Sta. Fe) N°

2, a nombre de Victorio Segundo Vannicola. Condiciones: Sin base, al mejor postor, dinero de contado, Inc. Mín. Postura: \$ 100.- El o los compradores abonarán en el acto de la subasta el 20% del valor de su compra de contado e IVA 10,5% más la comisión de ley del martillero 10%, resto al aprobarse la subasta o pasados 30 días de la misma deberán consignar el saldo bajo apercibimiento de que si no lo hicieren y la demora les fuese imputable abonar los intereses a la tasa que fije el Tribunal. Compra en comisión ratificar en los cinco días posteriores a la subasta. Gravámenes: los de autos. Títulos: los de autos. Revisar: Ruta Nac. Nº 9 Km 565, V. María, Cba. Gruas Warner - Tel. (0353) 155656547 - Villa María Cba. Informes: al Mart. en horario Comercial - tel. 0353-155658643 - 155088063. Fdo.: Dra. Nora Lis Gómez - Pro-Sec. Letrada. Oficina, 4 de Marzo de 2008.

4 días - 4028 - 17/3/2008 - \$ 255.-

INSCRIPCIONES

VILLA MARIA - Juz. 1º Inst. 2º Nom. C.C. Flia. Villa María, Sec. Nº 3. Autos: "Le Roux María José - Insc. Reg. Pub. Com. Matrícula y Corredor Público". - Se hace saber que con fecha 30 de noviembre de 2007 la señorita MARIA JOSE LE ROUX, DNI 24.156.597, argentina, nacido, el 16 de febrero de 1975, soltera, con domicilio en calle Cortada Garibaldi 264 - Depto. 3.- Villa María, ha solicitado la Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Matrícula de Martillero y Corredor Público.- Villa María, 3 de diciembre de 2007.- Dr. Fernando Flores, Juez - Dra. Daniela Hochsprung, Secretaria.-

3 días - 29806 - 14/3/2008 - \$ 30.-

CITACIONES

El Señor Juez de Primera Instancia y Décimo Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "Fideicomiso Suma c/ Benegas Oscar Isidoro. P.V.E. Otros Títulos (Expte. 798787/36), accionado Sr. Oscar Isidoro Benegas M.I. 11.560.899, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 7 de Octubre de 2005...Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Oscar Isidoro Benegas, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, Interín suspéndase la tramitación de los presentes. Notifíquese". Fdo.: Dr. Eduardo B. Bruera. Juez; Dra. María Olariaga de Masuelli. Secretaria.

5 días - 1628 - 12/3/2008 - \$ 34,50.

El Juez de la 1ª Instancia y 20ª Nom. Civil y Comercial, Secretaria Bladinich de Puccio autos Nobel Cooperativa de Crédito Vivienda y Servicio de Transporte Ltda. c/ Cornejo Héctor

Hugo- Ejecutivo (Expte. Nº 1339951/36). Cita y emplaza al demandado Sr. Héctor Hugo Cornejo DNI Nº 10.378.660, mediante decreto de fecha 27/2/08, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate con las prevenciones del art. 526 del C. de P.C. para que dentro de los tres días posteriores al comparendo ponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo.: Viviana Yacir. Juez, Bladinich de Puccio. Secretaria.

5 días - 3229 - 18/3/2008 - \$ 34,50.

VILLA CARLOS PAZ - Orden Sr. Juez Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Villa Carlos Paz, Secretaria Nº 1, en autos: Municipalidad de Villa Carlos Paz c/ Cura Fernando Javier Nallib-Ejecutivo (Nº 213)", Villa Carlos Paz, 06 de agosto de 2007. Atento lo solicitado y las constancias de autos cítese y emplácese a l parte demandada Cura Fernando Javier Nallib, para que en el término de veinte días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el último día de su publicación; y cíteselo de remate para que en el término de tres días posteriores al vencimiento de aquel, ponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Notifíquese. Fdo.: Dr. German Almeida, Juez; Mario G. Boscatto, Secretario.

5 días - 3104 - 18/3/2008 - \$ 38,50.

VILLA CARLOS PAZ -Orden del Juez de Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Villa Carlos Paz, Dr. Mario G. Boscatto, en autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Moreno María Silbana -Ejecutivo (Nº 379)", Villa Carlos Paz, catorce de diciembre del año dos mil siete...Alo solicitado, atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 152 del CPC cítese y emplácese a los sucesores de María Silbana Moreno, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselos de remate para que en el término de los tres días posteriores a la citación, ponga excepciones y ofrezca la prueba de la que en el término de los tres días posteriores a la citación, ponga excepciones y ofrezca la prueba de la que ha de valer, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos, durante cinco veces en el BOLETÍN OFICIAL". Notifíquese. Fdo. Dr. German Almeida, Juez, Dr. Mario G. Boscatto, Secretaria.

5 días - 3102 - 18/3/2008 - \$ 46,50.

VILLA CARLOS PAZ -Orden del Juez de Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Villa Carlos Paz, Dr. Germán Almeida, Secretaria a cargo del Dr. Mario G. Boscatto, en autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Bonfigli Eliana Solange-Ejecutivo (Nº 210)", Villa Carlos Paz, diecisiete de diciembre del año dos mil siete... Atento lo solicitado y las constancias de autos, cítese al demandado para que en el término de veinte días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el último día de su publicación; y cíteselo de remate para que en el término de tres (3) días mas vencidos los primeros, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento." Notifíquese. Fdo.: Dr. German Almeida, Juez; Dr. Mario G. Boscatto, Secretario.

5 días - 3101 - 18/3/2008 - \$ 46,50.

VILLA CARLOS PAZ - Orden del Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. De la ciudad de Villa Carlos Paz, Dr. German Almeida, Secretaria a cargo del Dr. Mario G. Boscatto, en los autos caratulados "Fisco de la Provincia c/ Villa Naturaleza S.A. Ejecutivo (Nº 658)", Villa Carlos Paz, diecisiete de diciembre del año dos mil siete... A lo solicitado. Se cita y emplaza al demandado Villa Naturaleza Sociedad Anónima para que en el término de veinte (20) días siguientes al de la última publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el último día de la publicación, y cíteselos de remate para que en el plazo de tres días de vencido aquel, opongan y prueben excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento de ley". Notifíquese. Fdo.: Dr. German Almeida, Juez; Dr. Mario G. Boscatto, Secretario.

5 días - 3100 - 18/3/2008 - \$ 46,50.

COSQUIN - La Sra. Jueza Civil, Comercial, Concil. y Flia. de Cosquín, Secretaria Fiscal, en autos "Municipalidad de Cosquín c/ Pascuzzi, Vicente s/ Ejecutivo Fiscal", Expte. 25633/50, ha dictado la siguiente resolución: "Cosquín, veinticuatro (24) de Septiembre de 2007. Atento no encontrarse trabada la litis, reimprímase el trámite procesal de acuerdo a la legislación vigente. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley Provincial Nº 9024, bajo apercibimiento. Notifíquese. Fdo.: Cristina Coste de Herrero-Juez. Baldomero González- Prosecretario, Cosquín, 01 de Febrero de 2008. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Como se pide." Fdo.: Baldomero González- Prosecretario.

5 días - 2896 - 18/3/2008 - \$ 70,50.

COSQUIN - La Sra. Juez en lo Civil, Com., Concil., y Flia. de Cosquín en autos "Municipalidad de Cosquín c/ Villamil de Fernández, Elsa y Otros s/ Ejecutivo Fiscal". Expte. Nº 25342/50 ha dictado la siguiente resolución: "Cosquín, veintisiete (27) de diciembre de 2007. Téngase presente lo manifestado, Imprímase el trámite dispuesto por la Ley 8465. Admitase la presente ejecución

fiscal. Líbrese sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%) comprensiva del capital reclamado, intereses y costas provisionales del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada Petrillo Ángel Santiado, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley provincial Nº 9024, bajo apercibimiento. Notifíquese, a cuyo fin, publíquense edictos citatorios en el BOLETÍN OFICIAL". Fdo.: Baldomero González. Prosecretario.

5 días - 2895 - 18/3/2008 - \$ 75,50.

COSQUIN - La Sra. Jueza Civil, Comerc. Conc. y Flia. de Cosquín, Secretaria Fiscal, en autos "Municipalidad de Cosquín c/ Gregorat Comay, Luisa Irma s/ Ejecutivo Fiscal", Expte. 25037/50, ha dictado la siguiente resolución: "Cosquín, trece (13) de septiembre de 2007. Atento no encontrarse trabada la litis, reimprímase el mismo a tenor de lo dispuesto por la Ley 8465, en su merito: por presentado, por parte en el carácter que invoca y con el domicilio constituido. Admitase la presente ejecución fiscal. Líbrese sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%) comprensiva del capital reclamado, intereses y costas provisionales del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada Gregorat Comay Luisa Irma titular del Dominio Fº 104 nomenclatura catastral 25-01-018-009 periodos reclamados tasa agua 1990-1991 (00) 1993 (01-03) y nomenclatura catastral 25-01-036-002 por los mismos periodos 1992 (01/06) 1993 (01/03) tasa a la propiedad 1987, 1988, 1989, 1990, 1991 (00) 1992 (01/06) para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley provincial Nº 9024 bajo apercibimiento. Notifíquese, a cuyo fin, publíquense edictos citatorios en el BOLETÍN OFICIAL". Fdo.: Dra. Cristina Coste de Herrero - Juez. Dr. Baldomero González- Prosecretario.

5 días - 2894 - 18/3/2008 - \$ 106,50.

COSQUIN - La Sra. Jueza Civil, Comerc. Conc. y Flia. de Cosquín, Secretaria Fiscal, en autos "Municipalidad de Cosquín c/ Vázquez, Generosa s/ Ejecutivo Fiscal", Expte. 25368/50, ha dictado la siguiente resolución: "Cosquín, 18 de septiembre de 2001. Avocase. Téngase presente el nuevo domicilio constituido. Trábase el embargo solicitado a cuyo fin, ofíciase." Fdo.: Cristian Herrero de Coste- Juez. Nilda Miriam González- Secretaria. Otro Resolución: Cosquín, primero de octubre de 2001. Atento la entrada en vigencia de la Ley 8465 y no encontrándose trabada la litis, imprímase a la presente trámite de juicio ejecutivo. En su mérito, cítese y emplácese al demandado a fin que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, y cítesela de remate para que dentro de los tres días posteriores al de comparendo, oponga legítimas excepciones, todo bajo apercibimiento. Líbrese sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el

veinticinco por ciento en que se estiman los intereses y costas. En dicha oportunidad, el demandado deberá ofrecer la prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de inadmisibilidad., (art. 548 del C.P.C.). Notifíquese". Fdo.: Cristina Coste de Herrero-Juez. Nilda Miriam González. Secretaria.

5 días - 2891 - 18/3/2008 - \$ 86,50.

COSQUIN - La Sra. Jueza Civil, Comerc., Conc., y Flia de Cosquín, Secretaria Fiscal, en autos "Municipalidad de Cosquín c/ Arteta, José Ángel s/ Ejecutivo Fiscal", Expte. 25660/50, ha dictado la siguiente resolución: Cosquín, veintidós de Agosto de 2007. Agréguese. No habiéndose trabado la litis y a los fines de adecuar el trámite a la normativa vigente, cítese y emplácese a la parte demandada Arteta José Ángel o a sus eventuales herederos, titular del inmueble inscripto al Folio 7102/1952 (hoy matrícula 1184630) de Cosquín de la provincia de Córdoba, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley Provincial Nº 9024, bajo apercibimiento. Notifíquese, a cuyo fin publíquense edictos citatorios en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Cristina Coste de Herrero- Juez. Sergio Ruiz. Prosecretario.

5 días - 2893 - 18/3/2008 - \$ 75,50.

COSQUIN - La Sra. Jueza Civil, Comerc., Conc., y Flia de Cosquín, Secretaria Fiscal, en autos "Municipalidad de Cosquín c/ Cañizares de Dubra, Julia Leoncia y Otro s/ Ejecutivo Fiscal", Expte. 25366/50, ha dictado la siguiente resolución: Cosquín, diecisiete (17) de septiembre de 2007. Agréguese. Atento a la entrada en vigencia de la Ley 8465, reimprímase el trámite del presente, en consecuencia, cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley Provincial Nº 9024, bajo apercibimiento. Ofíciase a la Junta Electoral. Notifíquese. Fdo.: Gabriel Premoli- Juez. Nilda Miriam González- Secretaria. Cosquín, 01 de Febrero de 2008. Téngase presente lo manifestado; como se pide. Baldomero. González- Prosecretaria.

5 días - 2892 - 18/3/2008 - \$ 70,50.

El Sr. Juez de Primera Instancia y 24ª. Nominación Civil y Comercial - Secretaria única. Cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión del codemandado Sr. Oscar Heriberto Paredes para que en el término de veinte días a partir de la última publicación de edicto comparezca a estar a derecho y tomar participación en autos "Vila Pedro Lindor c. Oscar H. Paredes u Otro- Ordinario. Expte. 322777/36, bajo apercibimiento de ley. Oficina, 04/09/07.

5 días - 3452 - 18/3/2008 - \$ 34,50.

DEAN FUNES - La Señora Juez de 1º Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Deán Funes, cita a los co-demandados Sres. María Magdalena Mansilla, María Esther Mansilla, Alicia Mansilla, Eduardo Mansilla, María Cristina

Mansilla para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados Acosta Concepción Dermidia y Otros c/ María Magdalena Mansilla y Otros- División de Condominio, bajo apercibimiento de ley. Deán Funes, 5 de Marzo de 2008. Fdo.: Dra. Emma del V. Mercado de Nieto, Juez; Dra. María Elvira Casal, Secretaria.

5 días - 3415 - 18/3/2008 - \$ 34,50.

El Sr. Juez de 1º Instancia y 32º Nominación Civil y Comercial de Córdoba, secretaria a cargo de la Dra. Clara Patricia Licari de Ledesma, en los autos caratulados. "Banco Macro S.A. c/ Pinciaroli Liliana Patricia- Ejecución Hipotecaria (Expte. Nº 1276615/36)" ha ordenado notificar a la Sra. Liliana Patricia Pinciaroli la siguiente resolución: Córdoba, 08 de Febrero de 2007. Téngase presente. Atento lo solicitado y constancia de autos cítese y emplácese al demandado, Sra. Liliana Patricia Pinciaroli para que el término de 20 días comparezca a estar a derecho y cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del comparendo oponga excepciones legítimas y denuncie el nombre y domicilio de terceros poseedores del inmueble hipotecado, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución en su contra y ordenar la subasta de los bienes. Publíquense edictos a tal fin en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección del actor. Fdo.: Gabriel M. Fournier. Prosecretario. Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel. Juez.

5 días - 3434 - 18/3/2008 - \$ 42,50.

VILLA CARLOS PAZ - El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Villa Carlos Paz, cita y emplaza al demandado Sr. Ángel Héctor Cazzoli, para que en el término de veinte días comparezca a juicio caratulados "Comuna de Villa Parque Siquiman c/ Ángel Héctor Cazzoli-Ejecutivo- Expte. Nº 139, bajo apercibimiento de rebeldía. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el último día de su publicación; cítese de remate para que en el término de tres días posteriores al vencimiento de aquel, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Notifíquese." Fdo.: Dr. Germán Almeida; Juez. Dr. Mario G. Boscatto, Sec., Villa Carlos Paz, 15 de Febrero de 2008.

5 días - 3615 - 18/3/2008 - \$ 34,50.

OLIVA - El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la Ciudad de Oliva, Córdoba, cita a los herederos de la Sra. Nelida Rosa Medina, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos caratulados "Rossi de Chiappero Irma Elisa y Otro c/ Luis Ángel de Jorge y Otras - Daños y perjuicio" bajo apercibimiento de rebeldía. Dr. José Luis Córdoba, sec. Ofic.. marzo de 2008.

5 días - 3626 - 18/3/2008 - \$ 34,50.

SAN FRANCISCO - Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C. por Sec. 1 de San Francisco. Autos: Municipalidad de Balnearia c/ Aníbal Garrido y Angelita Norma Larrosa. Ejecutiva". San Fco. 13/02/2008. Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado y por constituido domicilio procesal... San Fco., 25/02/2008. Cítese y emplácese por Edictos a los demandados, Aníbal Garrido y Angelita Norma Larrosa, para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselos de remate, para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término

oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de ley. Víctor H. Peiretti, Juez. San Fco. 29/02/08.

5 días - 3582 - 18/3/2008 - \$ 34,50.

El Señor Juez de 1º Inst. y 10ª Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Sec. de la Dra. Gabriela Pucheta, en los autos caratulados: "Fernández, Tomas Antonio y Otro c/ Vaca, Claro José y Otros - Ordinario. Acción revocatoria Pauliana". (Expediente Nº 1114881/36), cita y emplaza a los herederos de Claro José Vaca, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Marcelo Adrián Villarragut, Juez. Gabriela Pucheta, Secretaria.

5 días - 3616 - 18/3/2008 - \$ 34,50.

SENTENCIAS

VILLA DOLORES - Sánchez Magdalena c/ Rosa Guillermina Riveros y Otros- Ordinario", que tramitan por ante Juzgado Civil, Com., Conc., de 1ra.. Nom. de Villa Dolores, se ha dictado la siguiente resolución: Y Vistos:... Y Considerando... Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda deducida por la parte actora y a merito de ello condenar a los demandados, Rosa Guillermina Riveros, Ramón Eleazar Rivero y Sucesores de Ramón Guillermo Rivero, a confeccionar e inscribir el plano de subdivisión del inmueble que se trata y descripto precedentemente, en el termino de diez días, bajo apercibimiento de confeccionarlo la actora a costa de los demandados. b) Una vez confeccionado e inscripto el plano respectivo, otorgar a Magdalena Sánchez, por ante Escribano designado, Juan Vicente Gragera, quien deberá aceptar el cargo con las formalidades de Ley y constituir domicilio en el plazo de tres días, la escritura traslativa de dominio del inmueble, en el termino de treinta días de vencido aquel plazo, oportunidad en que la actora deberá abonar el saldo de pesos quinientos (\$ 500), bajo apercibimiento de que en caso de renuencia por parte de los demandados de las obligaciones a su cargo será otorgada por el Tribunal y de ser ello jurídicamente imposible, si la actora así lo requiere, de resolverse la obligación en el pago de daños y perjuicios, lo cual se determinara, en su caso, por los tramites de ejecución de sentencias. c) Costas a cargo de los demandados, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Alejandra Cacharrón y Ángel Francisco Andreu, en forma provisoria y en conjunto y proporción del sesenta y cuarenta por ciento (60% y 40%) respectivamente hasta tanto exista base económica cierta para su regulación definitiva, en la suma de Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750) (15 Jus). Protocolícese y déjese copia. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro. Juez. Oficina, 21 de Febrero de 2008.

3 días - 2660 - 14/3/2008 - \$ 86.

RIO CUARTO - El Sr. Juez de 1º Int. y 1º Nom. C. C. de Río Cuarto, en autos: Tercería de mejor derecho deducida por Juana Rosa Pereyra, Martina Elsa Pereyra y Samuel Isidro Pereyra en autos: "Municipalidad de Río Cuarto c/ Hijos de Ybarra Argentina S.A. y/o quien resulte propietario del inmueble Fº 33.276/79 - Expropiación, Expte. M- 53-99 (Expte.T. 37-02)", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 05 de Octubre de 2007. Sentencia Definitiva: Nº 552. Y Vistos...Y Considerando... Resuelvo: I- No hacer lugar a la tercería de mejor derecho deducida por Juana Rosa Pereyra, Martina Elsa Pereyra y Samuel

Isidro Pereyra. II- Costas a cargo del tercerista- III-Regular los honorarios del Dr. Daniel José Bonino en la suma de Pesos Ocho mil doscientos cuatro. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. José A. Peralta, Juez.

Nº 2163 - \$ 42.-

VILLA MARIA - Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Grosso Benjamín Alberto p.s.a. de Robo calificado" (Expte. Letra "G"/Nº 07/30-09-2004), proveniente de la Fiscalía de Instrucción de 1º Turno como Expte. Letra "G"/Nº 12/30-06-2004; que se tramitan por ante este Tribunal, Secretaria Nº 1- Sala Tres- a cargo del Dr. Roberto Jué, se remite a usted el presente a fin de que sirva disponer lo necesario para la publicación en dicho BOLETÍN OFICIAL de la Inhabilitación Absoluta (art. 12 del C.P. corr. Art. 509 del C.P.P.) de Benjamín Alberto Grosso (argentino, alias "Benji", nacido en esta ciudad el 25-05-1984, titular del DNI Nº 30.842.146, hijo de Simón Alberto Grosso y de Estela Maris González, domiciliado en Catamarca Nº 1507 de barrio Los Olmos de la ciudad de Villa Nueva (Cba) Prio. Nº 60/625); quien mediante Sentencia Nº 17 de fecha 26/05/2005 este Tribunal lo declaró coautor responsable del delito de Robo calificado, en los términos de los arts. 45 y 166 inc.2º del Código Penal, que se le impuso para su tratamiento penitenciario la pena de siete años de prisión efectiva, accesorias de ley y las costas del proceso (arts. 12,19,29 inc. 3º del Código Penal; 412,550 y 551 del Código de Procedimiento Penal). Que se unificó dicha sentencia únicamente en cuanto a la pena, con la número Veintinueve, dictada por este mismo Tribunal de fecha 07-10-2003, que se le impuso para su tratamiento penitenciario como única sanción la pena de nueve años de prisión efectiva, accesorias de ley y las costas del proceso (arts. 12,19,29 inc. 3º y 58 del Código Penal; 412,550 y 551 del Código de Procedimiento Penal. Que Benjamín Alberto Grosso cumple totalmente la condena el día veinticuatro de Mayo de dos mil trece.

3 días - 2615 - 14/3/2008 - s/c.

VILLA MARIA - Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Duarte, Diego Maximiliano y Otros p.ss.aa., de Violación de domicilio y Robo agravado por uso de arma de fuego en grado de tentativa en c /real, etc...." (Expte. Letra "D", Nº 06/05/10/2007), que se tramitan por ante este Tribunal, Secretaria Nº 2 a cargo de la Dra. Sanz- Sala Tres; se ha resuelto librar a usted el presente a fin de hacerle conocer la situación procesal de Diego Maximiliano Duarte (a) "Yiyo", argentino, de veintidós años de edad, soltero, con instrucción secundaria incompleta, albañil, que ha nacido en la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba el día 09-09-1985 y ser hijo de Nicolás Emilio (f) y de Luisa Leonarda Lucero; titular del DNI Nº 31.677.480 y domiciliarse en Tierra del Fuego Nº 442, Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero; que mediante Sentencia Nº 6 de fecha 5/3/2007 este Tribunal resolvió: Declarar a Diego Maximiliano Duarte co- autor responsable de los delitos de Robo calificado por el uso de arma de fuego cuyo operatividad no ha sido acreditada en grado tentativa y violación de domicilio, en concurso real y autos responsable del delito de amenazas, todo a su vez en concurso real, en los términos de los arts. 45,42 166 inc. 2º, último párrafo, 150, 145, bis, primer párrafo primera oración y 55 del C.P., e imponerle para su tratamiento penitenciario la pena de dos años de prisión efectiva, y las costas del proceso, con

declaración de primera reincidencia (arts. 29 inc. 3º y 50 del C.P.; arts. 412,550 y 551 del C.P.C.); unificar la presente sentencia en cuanto a la pena con la Nº 52 de fecha 19/10/2004; dictada por la Cámara Criminal y Correccional de la ciudad de Río Tercero, imponiéndole como única sanción la pena de cuatro años de prisión efectiva, accesorias legales y las costas del proceso, con declaración de primera reincidencia (arts. 12,19,29 inc. 3º, 50, 58 del C.P.); arts. 412,550 y 551 del C.P.P.)..." Como asimismo le hago saber que conforme las constancias obrantes en autos, el imputado Diego Maximiliano Duarte fue detenido por primera vez el 25-08-2004, recupera la libertad el 25/04/2005; la segunda detención es el 19/08/2005 no recuperando la libertad hasta la fecha, por lo que practicado el cómputo de ley correspondiente, cumple íntegramente la condena el día 19/12/2008.

3 días - 2616 - 14/3/2008 - s/c.

VILLA MARIA - La Excm. Cámara en lo Criminal y de acusación de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa María (Provincia de Córdoba), dicto con fecha veintitrés de febrero del año dos mil siete, la Sentencia número Uno en contra de Hugo Enrique Díaz, argentino, con instrucción primaria completa, jornalero, DNI Nº 29.086.669, nacido en la ciudad de Cruz del Eje, provincia de Córdoba, el día 9 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno; hijo de José Nacasio y de Mercedes Rosario Loza, domiciliado en calle Sarmiento 837 de la localidad de General Deheza; la que en su parte resolutive, en lo pertinente, dice textualmente... el Tribunal resolvió: I- Declarar que Hugo Enrique Díaz es autor responsable de Robo Calificado en Grado de Tentativa que en los términos de los arts. 45, 166 inc. 2º y 24 del Código Penal le atribuyo la acusación Fiscal e imponerle la pena de tres años y cuatro meses de prisión, accesorias legales y costa (arts. 12, 29 inc. 3º C. P. y arts. 550 y 551 C.P.P.)... 3)Regular de oficio los honorarios de la Señora Asesora Letrada del Primer Turno, Dra. María Cristina Rivera de Cerutti por su labor como defensora de Hugo Enrique Díaz en la suma de pesos equivalente a veinte jus., los que serán destinados al fondo especial del Poder Judicial con noticia al Excmo. Tribunal Superior de Justicia a sus efectos (arts. 1, 24, 27, 34, 36, 86, y 86 Ley 8226). Protocolícese, notifíquese y déjese copia en autos. Fdo.: Dra. Silvia S. De Camandone (Vocal de Cámara), ante mi. Dra. Gabriela M. Sanz. (Secretaria).

3 días - 2614 - 14/3/2008 - s/c.

La Sra. Juez de 1ª Inst. y 35 Nom. En lo Civil y Comercial de Córdoba, en autos "Albaretto Carlos Oscar c/ Aguera Andrea Viviana-Ordinario-Daños y Perj. Acc. de Transito". Expte. Nº 1049857/36 ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Nº Trescientos Sesenta. Córdoba, primero de noviembre de dos mil siete. Y Vistos... Y Considerando: Resuelvo: I- Hacer lugar a la demandada ordinaria por resarcimiento de daños y perjuicios promovida por el Sr. Carlos Oscar Albaretto en contar de Andrea Viviana Aguera y, en consecuencia, condenara esta última a abonar al actor, en el plazo de diez días de quedar firme la presente resolución, la suma de Pesos Cinco mil treinta (\$ 5.030), con mas los intereses a calcularse en la forma indicada en el Considerando IV y las costas del juicio. II- Regular los honorarios del Señor Perito mecánico Oficial Ricardo Carlos Durante en la suma de Pesos Trescientos sesenta y ocho (\$ 368). III- Regular los honorarios del Dr. Carlos Alberto Aguirre en la

suma de Pesos Un mil trescientos (\$ 1.300). Protocolícese, hágase saber y dese copia". Fdo.: María Cristina Sammartino. Juez.

Nº 3334 - \$ 46.

CRUZ DEL EJE - El Señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Cruz del Eje, Doctor Fernando Aguado, Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín, en los autos caratulados: "Olmos Oscar Enrique c/ Ursula María Estergiva Rivas y Otra -Demanda Escrituración" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos sesenta y uno. Cruz del Eje veintiocho de Diciembre de dos mil siete. Y Vistos:... De los que Resulta:... Y Considerando... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de escrituración y ordenar a las señora Ursula María Estergiva Rivas y María del Carmen Rivas de Delizia a escriturar dentro del plazo de diez días a favor de los señores Arcadia Demetria Gordillo, Armando Humberto Olmos, Gladys Mercedes Olmos, y Oscar Eduardo Olmos en las condiciones establecidas en el respectivo boleto, el inmueble en cuestión, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de las demandadas, a otorgar la escritura traslativa de dominio el Tribunal y ordenar su inscripción en el Registro de la Propiedad.. II) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Rosa M. Caccaglio de Gálvez en la suma de Pesos Trescientos sesenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$ 367,65). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Nota: Se trata de un inmueble que se describe: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Sarmiento Nº 497 de la ciudad de Cruz del Eje, Pedania y Departamento del mismo nombre Provincia de Córdoba que mide y linda 15,12 mts. De frente al Oeste sobre calle Sarmiento por un fondo de 46,23 mts. en el costado Norte, por donde linda, con Doña Amalia Dupré de Masini, midiendo en su costado Sud, del frente hacia el fondo, o sea de Oeste a Este 33,33 mts., aquí forma un martillo a favor de Norte a Sud, que mide 14,15mts. hasta dar con la calle Aurelio Crespo, desde aquí nuevamente de Oeste a Este, mide 3,90 mts. y su costado Este mide: desde el extremo Noreste y con dirección hacia el Sud, 2,14 mts. aquí en dirección Este- Oeste mide 9,00 mts. y desde este punto y en dirección Norte Sud, mide 27,13 mts. hasta dar sobre calle Aurelio Crespo, hasta dar con el extremo Sud-Este, cerrando la figura, o sea la superficie total encerrada, dentro de los siguientes linderos: al Norte, con Doña Amalia Dupré de Masini; al Sud, con propiedad de la señora Otero de Monzón, en parte, y en parte con propiedad de Nufal Ahumada, en parte con calle Aurelio Crespo, y en parte, con propiedad del señor Sánchez; al Este, con propiedad del mismo señor Sánchez y en parte con propiedad de Burba, y al Oeste, con la calle Sarmiento y en parte con propiedad de Nufal Ahumada.

3 días - 3475 - 14/3/2008 - \$ 114.

El Sr. Juez de 1º Instancia. y 1 Nominación, en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dr/a. Juan Carlos Maciel, en estos autos caratulados "Consumo S.R.L c/ Aguirre Enrique Roque S/ Ejecutivo" hace saber la siguiente resolución: "Córdoba, 29 de Agosto de 2004. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda ejecutiva.- Admitase.- Siendo el título base de la acción, de los que traen aparejada ejecución, líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas la del treinta por ciento en que se

estiman los intereses y costas provisionales del juicio.- Cítese y emplácese al demandado, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.- Cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones legítimas al progreso de la acción si las tuvieran y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. A la autorización del Sr. Guillermo Navarro, acompañese copia del escrito respectivo a los fines de ser reservado en Secretaría del Tribunal- Notifíquese.- "Fdo Juan Carlos Maciel: Juez. María José Páez Molina: Secretaria". Oficina, 25 de Febrero de 2008.

3 días - 2396 - 14/3/2008 - \$ 55.

El Sr. Juez de 1º Inst. y 21º Nom. C. y C. de esta ciudad, Sec. Todjababian de Manoukian, en autos "Municipalidad de Saldan c/ Eder Huberto- Ejecutivo. Expte. 902116/36" ordena: Sentencia Número: 13419. Córdoba, diez (10) de diciembre de 2007. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de Eder Huberto y, en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago de la actora de la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Sesenta y Dos con Veintisiete centavos (\$ 2.562,27), con mas intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del Dr. Martínez Héctor ANIBAL, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00) y en la suma de pesos Setenta y Tres con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 73,53) por las tareas previstas por el inciso 5º del art. 99 de la Ley 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Julio José Viñas /Juez.

3 días - 3063 - 14/3/2008 - \$ 38.

REBELDÍAS

El Sr. Juez de 1º Inst. y 20º Nom. C. y C. de esta ciudad, Sec. Blandinich de Puccio, en los autos "Municipalidad de Saldan c/ de Gregorio Nelly Oliva - Ejecutivo- Expte. 1117715/36" ordena: Sentencia Número: Doscientos Cuarenta y ocho. Córdoba, 23 de abril de 1999. Y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de la demandada Sra. Nelly Oliva de Gregorio. II) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por la Municipalidad de Saldan en contra de la demandada rebelde Sra. Nelly Oliva de Gregorio, hasta el completo pago del capital reclamado de Pesos Novecientos setenta y tres con setenta centavos (\$ 973,70), con más los intereses aplicados y costas los que se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. III) Regular los honorarios profesionales del Dr. Héctor Aníbal Martínez, en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00), con más la suma de Pesos Setenta y tres (\$ 73) en concepto de I.V.A. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Javier V. Daroqui/Juez. Otra Resolución: Córdoba, 27 de Julio de 2006. Avocase. Notifíquese...Fdo.: Viviana Siria Yacir (Juez) Alicia Milani (Prosecretaria Letrada).

3 días - 3061 - 14/3/2008 - \$ 42.

VILLA CARLOS PAZ - Orden del Juez de Primera Nominación en lo Civil, Comercial Conciliación y de Familia de la ciudad de Villa Carlos Paz, secretaria Dr. Mario G. Boscatto, en los autos caratulados: Fisco de la Pcia. de Cba. C/ Suc de Medina Jorge Horacio- Ejecutivo (Expte. N° 128)", ha dictado la siguiente

resolución: Sentencia Número: Mil Ciento Cincuenta. Villa Carlos Paz, 12 de Noviembre de 2007. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar rebelde a la parte demandada, Quienes resulten herederos de Medina Jorge Horacio. 2) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la parte demandada, hasta el completo pago de la suma de Pesos Quinientos Setenta con Setenta centavos (\$ 570,70), con mas los intereses dispuestos en el considerando precedente, con costas. 3) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Ana Graciela Reguera en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00) con mas la suma de Pesos Setenta y Tres con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 73,53) correspondiente al art. 99 inc. 5to. De la Ley 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. German Almeida Juez.

3 días - 3099 - 14/3/2008 - \$ 50.

VILLA CARLOS PAZ -Orden del Juez de Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Villa Carlos Paz, Secretaria Dr. Mario G. Boscatto, en autos caratulados: Municipalidad de Villa Carlos Paz c/ Manzanel Antonio Jesús -Ejecutivo (Nº 240)", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Mil Ciento Cuarenta y Siete (1147). Villa Carlos Paz, 12 de noviembre de 2007. Y Vistos:... Y Considerando: Resuelvo: 1) Declarar rebelde a la parte demanda, Manzanel Antonio Jesús. 2) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la parte demandada, hasta el completo pago de la suma de Pesos Setecientos Ochenta y Siete (\$ 768,00), con mas intereses dispuestos en el considerando precedente, con cotas. 3) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Ana Graciela Reguera en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245, 00) con mas la suma de Pesos Setenta y Tres con cincuenta y Tres Centavos (\$ 73,53) correspondiente al art. 99 inc. 5to. De la Ley 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia". Fdo.: Dr. German Almeida, Juez.

3 días - 3103 - 14/3/2008 - \$ 50.

El Sr. Juez de 1º Inst. y 20º Nom. C. y C. de esta ciudad, Sec. Blandinich de Puccio, en los autos "Municipalidad de Saldan c/ Natalio Butinoff y Otro- Ejecutivo- Expte. 825006/36" ordena: Sentencia Número: Setecientos noventa y cuatro. Córdoba, 16 de septiembre de 1999. Y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de los demandados Sres. Butinoff Natalio y Kohan Olga Sara. II) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por la Municipalidad de Saldan en contra de los demandados rebeldes Sres. Butinoff Natalio y Kohan Olga Sara, hasta el completo pago del capital reclamado de Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con Sesenta Centavos (\$ 1.854,60) con más los intereses aplicados y costas los que se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. III) Regular los honorarios profesionales del Dr. Héctor Aníbal Martínez, en la suma de Pesos Doscientos Ochenta (\$ 280,00), con más la suma de Pesos Cincuenta y Ocho (\$ 58) en concepto de I.V.A. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Javier V. Daroqui /Juez. Otra Resolución: Córdoba, 01 de Abril de 2005.. Avocase. Notifíquese...Fdo.: Viviana Siria Yacir (Juez) Alicia Milani (Prosecretaria Letrada).

3 días - 3062 - 14/3/2008 - \$ 46.

VILLA CARLOS PAZ - El Sr. Juez en lo Civil, Com., Concil., y Flia de la ciudad de Villa Carlos Paz, Sec. Dr/a. Boscatto, en los autos caratulados: "Municipalidad de Villa Carlos Paz c/ Laino y Pillet, Jorge Raúl y Otros - Ejecutivo- Expte. 534, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Mil Doscientos Sesenta y Tres. Villa Carlos Paz, Trece de diciembre de dos mil siete. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar rebelde a los demandados Laino y Pillet, Jorge Raúl; Laino y Pillet, Carlos Antonio; Laino y Pillet, Dora Lucia; Pillet y Soubie, Lydia Virginia; Pillet y Soubie, Rene. 2) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos Setecientos ocho con 71/ 100 (\$ 708,71), con mas los intereses estipulados en el considerando III y costas. 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. Leandro Horacio Espinosa en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00), con más la suma de Pesos Setenta y Tres con Cincuenta y Tres centavos (\$ 73,53)- 3 jus. Art. 99 inc. 5º ley 8226. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: German Almeida, Juez.

3 días - 2253 - 14/3/2008 - \$ 50.

SAN FRANCISCO - Juzg. de 1 Instancia y 1º Nom. C. y C. por Sec. 2 de San Fco. Autos: Municipalidad de Balnearia c/ Justa Rosa de San Ramón Centeno de Palacios. Ej. Sentencia N° 60. San Fco. 28/02/2008. Vistos.... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar rebelde al demandado en estos autos, Sra. Justa Rosa de San Ramón Centeno de Palacios. 2- Hacer lugar a la demanda entablada, ordenando llevar adelante la ejecución hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 86/100 (\$ 18.694,86) con mas sus intereses desde la fecha de emisión de la cedula cobratoria (04/ 10/2007) Según Ordenanza vigente de la Municipalidad de Balnearia hasta su efectivo pago. 3- Costas a cargo del demandado a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Juan José Lisdero, en la suma de Pesos: Dos Mil Dieciocho (\$ 2.018). Con mas el monto solicitado establecido en el Art. 99. inc. 4 y 5 de la Ley 8226 que se establecen en la suma de Pesos Setenta y Tres con 53/100 (\$ 73,53)... Dr. Victor H. Peiretti. Juez. San Fco. 04/03/2008.

3 días - 3581 - 14/3/2008 - \$ 34,50.

SAN FRANCISCO - Juzg. de 1 Instancia y 1º Nom. C. y C. por Sec. 2 de San Fco. Autos: Municipalidad de Balnearia c/ Delia Molina de Orellano Ej. Sentencia N° 59. San Fco. 28/02/ 2008. Vistos.... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar rebelde al demandado en estos autos, Sra. Delia Molina de Orellano. 2- Hacer lugar a la demanda entablada, ordenando llevar adelante la ejecución hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Veinte con 69/100 (\$ 19.620,69) con mas sus intereses desde la fecha de emisión de la cedula cobratoria (04/10/2007) Según Ordenanza vigente de la Municipalidad de Balnearia hasta su efectivo pago. 3- Costas a cargo del demandado a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Juan José Lisdero, en la suma de Pesos: Dos Mil ciento veinte (\$ 2.120). Con mas el monto solicitado establecido en el Art. 99. inc. 4 y 5 de la Ley 8226 que se establecen en la suma de Pesos Setenta y Tres con 53/100 (\$ 73,53)... Dr. Víctor H. Peiretti. Juez. San Fco. 04/03/2008.

3 días - 3583 - 14/3/2008 - \$ 46,50.-

DECLRATORIAS DE

HEREDEROS

VILLA CARLOS PAZ - El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LIDIA INÉS BEGUELIN en autos: "Beguelin Lidia Inés - Declaratoria de Herederos" y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días. Bajo apercibimiento de ley. Villa Carlos Paz, 13 de diciembre de 2007.- Fdo.: Germán Almeida - Juez - Mario G. Boscatto - Secretario.

10 días - 30384 - 12/3/2008 - \$ 41,50

VILLA CARLOS PAZ - El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JOSÉ MAERO en autos: "Maero José - Declaratoria de Herederos" y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley. Villa Carlos Paz, 13 de diciembre de 2007.- Fdo: Germán Almeida - Juez - Mario G. Boscatto - Secretario.-

10 días - 30383 - 12/3/2008 - \$ 41,50

El Señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo Civil y Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Dr. Alberto Ramiro Doménech, en los autos caratulados "Salera, Gabriel Italo - Declaratoria de Herederos" (Expte. Letra "S" N° 39 de fecha 25 de Octubre de 2007) cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante GABRIEL ITALO SALERA (L.E. N° 2.891.866) para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de Ley. Villa María, 30 de Noviembre de 2007. Dra. Paola L. Tenedini, Secretaria.

5 días - 706 - 12/3/2008 - \$ 34,50

RÍO TERCERO - El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 3, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de los causantes MIGUEL GUARESCHI ó GUARESQUI, M.I. 2.903.929 y ELENA GALLEANO, M.I. 2.485.202, para que dentro del término de veinte días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "Guareschi ó Guaresqui Miguel y Elena Galleano - Declaratoria de Herederos", Expte. Letra "G" N° 61, bajo apercibimiento de ley. Dr. Rafael Garzón, Juez - Dr. Edgardo Battagliero, Secretario. Río Tercero, 12 de Febrero de 2008.

5 días - 1795 - 12/3/2008 - \$ 34,50.-

LABOULAYE - El Señor Juez de Primera Instancia y Unica Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Laboulaye, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Daniel Reyes, en autos: "Knipscheer Roberto Ernesto - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza de comparendo a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO ERNESTO KNIPSCHER, porel término de veinte días a partir de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Oficina, Noviembre 20 de 2007.

5 días - 28820 - 12/3/2008 - \$ 34,50.-

LABOULAYE - El señor Juez en lo Civil y Comercial del Juzgado en lo Civil y Comercial, Conciliación y de Familia, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Alejandro Reyes, de la ciudad de Laboulaye, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de

JOSE DIAZ y AURELIA CABRERA por el término de veinte días a partir de la última publicación, comparecer en los autos "Díaz, José y Cabrera Aurelia s/ Declaratoria de Herederos", todo bajo los apercibimientos de ley. Dr. Alejandro Reyes - Sec. Laboulaye, 6 de Marzo de 2008.

5 días - 3976 - 18/3/2008 - \$ 34,50.-

USUCAPIONES

La Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y de Familia de la 9° Circ. Judicial, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Domínguez de Gómez, en los autos caratulados "Tagle Martínez Miguel Alfredo - Usucapión", Expte. N° 005, cita y emplaza a la demandada Sra. Gregoria Villarroel de Cortez y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de 20 días contados a partir de la última publicación, del inmueble que a continuación se detalla: El inmueble consta de 1) Diecinueve hectáreas siete mil novecientos ochenta y cinco metros cuadrados (19 ha. 7985 m2) sobre una fracción de campo que se compone de una superficie total de cincuenta hectáreas ubicadas en el lugar denominado "Pozo de Vega", Pedanía Villa de María, Departamento Río Seco de la Provincia de Córdoba. 2) Veintidós hectáreas cuatro mil ochocientos sesenta y siete metros cuadrados (22 ha. 4867 mts2) sobre una fracción de campo que se compone de una superficie de cincuenta hectáreas ubicadas en el lugar denominado "Pozo de Vega", Pedanía Villa de María, Departamento Río Seco, Provincia de Córdoba. Los colindantes que surgen del plano acompañado son los siguientes: Inmueble descrito al punto 1) al sureste con Sandra Marina Scholz con domicilio en calle Federico Hopkins N° 5944, B° Villa Belgrano de la ciudad de Córdoba, al noroeste Jesús Dalmacio Cortez domiciliado en el paraje "San Felipe", Departamento Río Seco, provincia de Córdoba y al noreste con Leonardo del Rosario González, con domicilio desconocido y al suroeste con camino Público. Fracción referida al punto 2): Rodolfo Conrado Silva y Daniel Steve, cuyos domicilios desconoce y más propiedad del actor, Sr. Miguel Angel Tagle Martínez. La propiedad se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas bajo la Cta N° 2602-0515667/6 y N° 2602-0515667/6. El plano de mensura de posesión fue confeccionado por el Ing. Agrimensor Daniel E. Bronemberg MP: 1130/01 y aprobado por la Dirección General de Catastro. Fdo.: Dra. Emma del V. Mercado de Nieto - Juez. Dra. Libertad Domínguez de Gómez - Sec. Oficina, 18/12/2007.

10 días - 30614 - s/c.